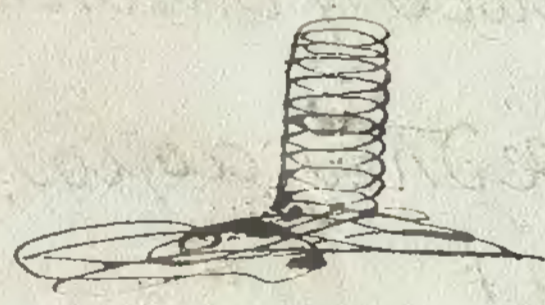


Oto
del
XXI

la semana impidiendo molen en ellos al
molino inferior de Crucchaxano, unico
en el dho. dho. Hiberia; por cuas razones
y por lo que quebraxe los molinos de la hi
beria opuesta, con las abenidas, resulta q.
este nuevo molino, es el que pora quedar
coniente al publico en los casos de dhas que
bras; por lo que somos e dcaamen que ve
debe Conceder al referido Don D. Antonio la
Gracia de dho. terreno baldio, desde la Bogue
ra de Roma, hasta la Ciudad buelta de
Barranco de Cambron donde hade con
irne dho. molinos, y para la nueva Acequia
y el uso de dha. agua, lo que hacemos presente
a V. S. en cumplim. de nra. Comision, para
que teniendo la abien la Concesion de dha. Gra
cia se sirba imponerle por su dho. domi
nio el censo enfiteutico q. por Conbenien
tenga: Que es quanto podemos Informar
a V. S. y lo firmamos: Lorca a 12 de Julio de 1788



Don Joachin Pareja Don Casto Leon
Fernandes Martin de Sabredo

